

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15008 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5530-2019, contra la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2019.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5530-2019, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional decimoséptima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2019. Y, se hace constar que, por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado, en lo que se circunscribe al apartado segundo de la disposición adicional decimoséptima, impugnada en su totalidad, desde la fecha de interposición del recurso –30 de septiembre de 2019–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 15 de octubre de 2019.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.